

Boletín

DEL SERVIDOR PÚBLICO



Puebla
Gobierno Municipal

Abril de 2011, No. 1

LA CIUDAD QUE *Queremos**

CONTENIDO

Temas de la Administración Pública

Vocación por el servicio público

Temas de la Contraloría

La Declaración Patrimonial

El Municipio

Programa Municipal de Desarrollo Urbano
Sustentable

Las Leyes

Marco jurídico del Servidor Público Municipal

Publicaciones Oficiales

Diario Oficial de la Federación

Números

Salarios Mínimos 2011
Adjudicaciones

Acciones por Puebla

Sistema Municipal DIF

Datos Históricos

La Toma de Puebla (1867)

Los Ciudadanos tomaron decisiones importantes para Nuestra Puebla, y nos han confiado el Gobierno para los próximos 3 años, la exigencia que nos hacen es clara trabajar en un marco de normas, principios y valores éticos que se traduzca en más y mejores servicios.



La Honestidad, la legalidad y la transparencia deberán ser nuestra característica. Les invito a todos a poner toda su disposición y capacidad, para conformar el mejor equipo de trabajo que estará al servicio de la Ciudad que Queremos.

¡SI QUEREMOS HACER DE PUEBLA LA MEJOR CIUDAD, ESTAMOS OBLIGADOS A HACER EL MEJOR GOBIERNO !

Eduardo Rivera Pérez
Presidente Municipal

La eficiencia que queremos es sinónimo de maximizar los recursos, mejorar la calidad en la prestación de los servicios, buen desempeño y actuación de los servidores públicos en estricto apego al marco jurídico.

Es por ello que exhortamos a los servidores públicos a trabajar con legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que han de observarse en el servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que corresponda a su empleo, cargo o comisión.

Santiago Martínez Sánchez
Contralor Municipal

DIRECTORIO

Mtro. Eduardo Rivera Pérez

Presidente Municipal

Mtro. Ernesto Bojalil Andrade

Síndico Municipal

C.P. José Manuel Janeiro Fernández

Secretario del H. Ayuntamiento

C.P. Arturo Botello Vargas

Tesorero Municipal

Lic. Amadeo Felipe Lara Terrón

Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal

Arq. José Ignacio Acevedo Ponce de León

Secretario de Gestión Urbana y Obra Pública para el Desarrollo Sustentable

Ing. Pablo Montiel Solana

Secretario de Gobernación

Mtro. Javier Sánchez Díaz de Rivera

Secretario de Desarrollo Social

Lic. Iñigo Ocejo Rojo

Secretario de Administración y Tecnologías de la Información

Lic. Pedro Ocejo Tarno

Secretario de Desarrollo Económico, Turismo y Competitividad

Lic. Ma. Leonor Popocatl Gutiérrez

Secretaria Particular de Presidencia

Mtro. Mario A. Iglesias y García Teruel

Coordinador General de Políticas Públicas e Innovación Gubernamental

L.C.C. Ignacio Dávila Mora

Coordinador de Comunicación Social

Arq. María del Carmen Leyva Báthory

Coordinadora General de Transparencia

Lic. María Isabel Ortiz Mantilla

Coordinadora de la Agencia de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

Lic. Antonio Vasconcelos Rueda

Director General del Sistema Municipal DIF

Lic. Martha Patricia Sánchez Matamoros

Titular del Instituto Municipal de Arte y Cultura

Lic. Cecilia Espino González

Titular del Instituto Municipal de las Mujeres

Lic. Emmanuel Torres Bautista

Titular del Instituto Municipal de la Juventud

Lic. Alejandro Landero León

Titular de Industrial de Abasto de Puebla

Lic. Alejandro Fabre Bandini

Titular del Organismo Operador de Limpia

Lic. Sandra Ximena Mata Zenteno

Titular del Instituto Municipal del Deporte

CONSEJO EDITORIAL

C.P. Santiago Martínez Sánchez

Contralor Municipal

C.P. Ramón Rojas Jaramillo

Subcontralor de Desarrollo Administrativo, Seguimiento y Control

Mtro. José Luis Tlachi Escobar

Subcontralor de Responsabilidades y Situación Patrimonial

C.P. Ramón Pérez Pria Saavedra

Subcontralor de Auditoría Contable y Financiera

Ing. Ángel Cortés Acar

Subcontralor de Auditoría a Obra Pública y Suministros

C.P. Marcela Carcaño Arriaga

Coordinadora Administrativa

Lic. Víctor Manuel Mayoral Muñoz

Director de Innovación y Mercadotecnia Gubernamental

Diseño y Edición

Departamento de Desarrollo Administrativo

VOCACIÓN POR EL SERVICIO PÚBLICO

La **VOCACIÓN** (*del latín: vocare; llamar*) es la tendencia que siente una persona hacia determinadas actividades, es una inclinación natural que ya desde niño se manifiesta. Por lo tanto la vocación se relaciona con las habilidades específicas, las capacidades y las posibilidades económicas y sociales, así como también con las oportunidades que brinda el contexto.

La **VOCACIÓN** se manifiesta cuando las tareas que realizamos cotidianamente:

■ Permiten dar respuesta a las interrogantes profundas que guardan relación con el sentido de nuestra existencia.

■ Son un llamado o demanda interna relacionada con nuestra forma de ser, con nuestra identidad, con lo que nos define.

■ Permiten que la gente se sienta realizada cuando hace lo que le gusta y puede encontrarle significado a su tarea colaborando en su ambiente.

■ Proporcionan sentido a la vida, de modo que nos producen una sensación íntima de estar cumpliendo una misión vital, un deber universal.

■ Nos retribuyen al máximo; son una fuente de inspiración, compromisos, intereses, trascendencia, movilidad, sentido de urgencia,

■ Son una motivación permanente, producto de sentirnos útiles; determinan una pasión, una visión.

El servicio público se haya inmerso en un mar de leyes, reglamentos, decretos, circulares, acuerdos, políticas, planes de gobierno, manuales y normatividad de toda índole, que marcan la pauta a las funciones y responsabilidades de los empleados públicos. ¿Le parece abrumador? Agregue a ese torrente, un sin número de modernas y variadas técnicas de control y fiscalización, financiero y administrativo. Añada por otra parte la influencia en el quehacer gubernamental de partidos políticos, sistemas electorales, medios de comunicación y tecnologías de información. Y por si algo faltara, incorpore a una ciudadanía cada vez más participativa, exigente, ávida de transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información pública, dispuesta a interponer quejas y denuncias ante la deficiente actuación de sus funcionarios públicos.

¿Le parecen familiares los términos licitación pública, auditoría, presupuesto programático, ética, conflicto de interés, responsabilidad patrimonial, máxima publicidad...? Todo eso y más conforman lo que podríamos denominar el servicio público moderno. **BIENVENIDO SEA AL SERVICIO PÚBLICO.**

¿Pero de qué modo librar a diario todo ese entramado del quehacer gubernamental sin padecer agobio, opresión o hasta cierto punto sentirse hostigado con tantas normas, procesos, vigilancia y obligaciones? La respuesta es sencilla: **VOCACIÓN**. Sí, vocación por el servicio público. Sin este estado de ánimo no es posible entender y hallar satisfacción en la función pública, y por ende, responder y dar resultados en la escala que espera una sociedad cada vez más atenta a la actuación y desempeño de sus servidores públicos.

VOCACIÓN POR EL SERVICIO PÚBLICO

Es la disposición consciente, espontánea y entusiasta a realizar actividades que tienen por objetivo satisfacer requerimientos colectivos.

VOCACIÓN POR EL SERVICIO PÚBLICO

PRINCIPIOS DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EFICIENCIA



EFICACIA



ECONOMÍA



TRANSPARENCIA



HONRADEZ

*Señalados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Existen múltiples y variadas CAUSAS por las que una persona se halla contratada en el servicio público. Hay quienes ingresan al gobierno porque simplemente demandan el empleo para sobrevivir, porque el horario les resultaba cómodo o el salario es razonable.

IDENTIDAD PROFESIONAL

Se logra cuando se llega a ser creativo en el trabajo y no un burócrata alienado en el rol, permitiendo así desarrollar una actividad en forma óptima, sin dejar de ser persona. La mediocridad la expresa quien hace las cosas por obligación sin ningún compromiso.

Otros tantos arriban a la actividad gubernamental por simple curiosidad o casualidad, probablemente por saber qué se hace en el gobierno o porque no encontraron otra opción: quizá les atraen las comodidades que se dice abundan en el gobierno, amén de que no encuentran una vocación de vida certera o carecen de aptitudes demandantes en la iniciativa privada y su duro mercado competitivo. Los menos, se suman al servicio público porque han acogido una carrera profesional encaminada precisamente a forjar un porvenir en la administración pública. Y por supuesto, también se ingresa al servicio público, lamentablemente, por anhelos inconfesables, tales como oportunidades de enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias, beneficios o ventajas comerciales y de negocios, y otros fines de la misma ralea. Éstas últimas, son causas ilegítimas que laceran la función pública, y que por eso mismo son combatidas y prevenidas por las leyes y las instituciones gubernamentales de forma sistemática.

Independiente del hecho que lo haya conducido a la administración pública, el servidor público debe labrar en su interior MOTIVOS honestos por los que desea permanecer en el servicio, olvidándose del origen que lo puso en contacto con el servicio público. Pero es trascendental ir más allá. Debe albergar en su mente RAZONES sensatas para desarrollarse y hallar satisfacción permanente en la función pública. A continuación se presenta una lista de motivos y razones para promover, fortalecer y consolidar la vocación por el servicio público:

VOCACIÓN POR EL SERVICIO PÚBLICO

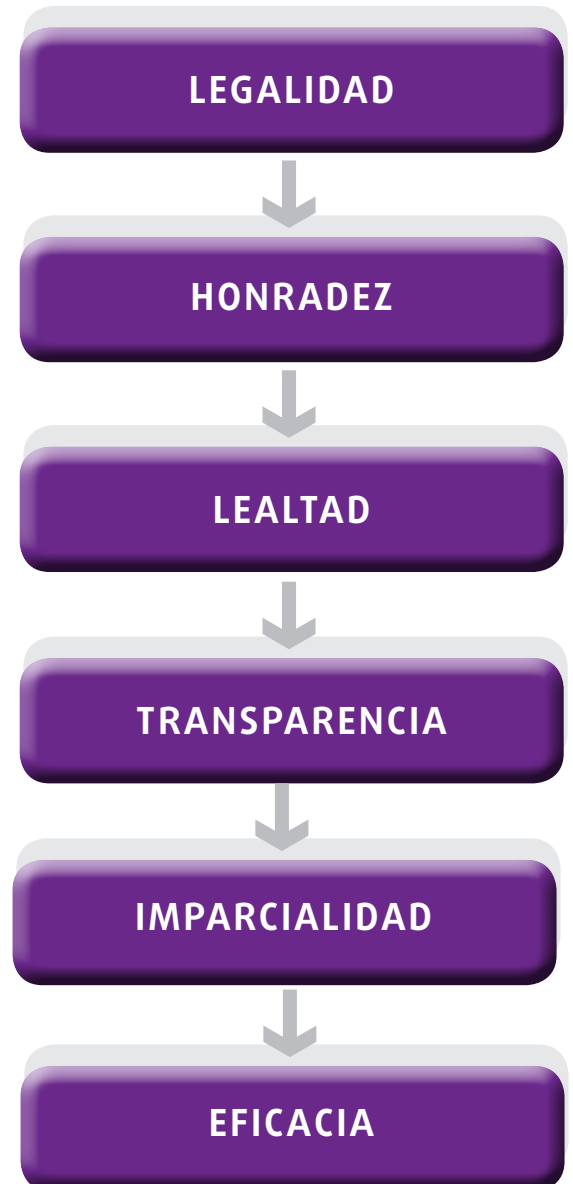
MOTIVOS

- A. Servir a la comunidad.
- B. Servir a los demás.
- C. Satisfacción al ver que con mi función pública la sociedad halla oportunidades de desarrollo.
- D. Realización al contribuir con mi trabajo al progreso de mi ciudad.
- E. Creer en la necesidad de la existencia del Estado y en la solidaridad social.
- F. Creer en la convivencia social pacífica y en la solución de conflictos por medio de la ley.
- G. Ver satisfechas las necesidades de la ciudadanía auspiciada por un gobierno responsable. Soy creyente del estado de derecho.
- H. Correspondencia entre la satisfacción de las necesidades colectivas y mis necesidades individuales.

RAZONES

- A. Es deber ético de todo individuo y de toda sociedad mejorar constantemente.
- B. El gobierno es necesario para garantizar la convivencia armónica y la satisfacción de necesidades colectivas. Por lo tanto el trabajo de todo servidor público es imprescindible para cumplir esos fines.
- C. Los contribuyentes son quienes retribuyen al servidor público su salario. Por tanto, existe obligación de responderles satisfactoriamente con un trabajo eficaz.
- D. La retribución salarial del servidor público obliga a éste a cumplir con un compromiso contractual. Ese contrato es con la sociedad, y la cláusula principal es contribuir al desarrollo de esa comunidad.
- E. El servidor público es parte de la comunidad, y en sus manos está contribuir a mejorarla. Sus acciones repercuten en cualquier sentido.

PRINCIPIOS DE LA RESPONSABILIDAD PÚBLICA



*Señalados en el artículo Artículo 7 del Código de Ética para el Municipio de Puebla

VOCACIÓN POR EL SERVICIO PÚBLICO

FUNDAMENTOS DEL SERVICIO PÚBLICO

Conciencia Pública

Es la actitud para preservar, fomentar y respetar lo colectivo, fundada a partir de comprender la necesidad natural del hombre de convivir, cooperar y participar en sociedad, a fin de proveerse de los elementos esenciales de subsistencia, mediante el uso y disfrute de bienes y servicios públicos.

Valor Público

Es la generación de condiciones por parte del gobierno, orientadas a que todos los miembros de la sociedad disfruten de oportunidades para una vida digna, de empleo y bienestar, garantizando permanentemente el acceso a dichas oportunidades mediante la aportación de respuestas efectivas y útiles a las necesidades o demandas presentes y futuras de la población.

Orientado a Resultados

Es un modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que pone énfasis en los resultados y no en los procedimientos. Tiene como objetivo efficientar los procesos y agregar valor al servicio brindado, así como atender las necesidades de la organización y al mismo tiempo las de la ciudadanía.

Ética Pública

Es el conjunto de valores o principios establecidos en las leyes y en los códigos de conducta, que debe observar todo servidor público en el ejercicio de su función, con objeto de dignificar y otorgarle credibilidad al quehacer gubernamental.

Del mismo modo deben promover y estimular valores que refuerzan y le den sentido al quehacer gubernamental. Un servidor público debe comprometerse a:

COMPROMISOS ÉTICOS

- 1.- A contribuir con su trabajo cotidiano en la mejora de los servicios públicos municipales;
- 2.- A reunir, repasar, acatar y mantener actualizada la normatividad aplicable a las funciones públicas que le competen;
- 3.- A preservar los bienes de la administración pública puestos bajo su resguardo, empleándolos estrictamente para los fines que fueron concebidos, con apego a criterios de racionalidad y austeridad;
- 4.- A consolidar día con día su vocación por el servicio público;
- 5.- A emplear con utilidad el tiempo destinado para el ejercicio de sus funciones públicas, así como aprovechar toda capacitación que le proporcione la administración pública;
- 6.- A gestionar con cortesía, diligencia y expedición cualquier trámite recaído a su unidad administrativa;
- 7.- A respetar las garantías de audiencia y legalidad, el derecho de petición y el de libre acceso a la información pública de la ciudadanía;
- 8.- A velar por la buena marcha e imagen de la administración pública;
- 9.- A mantenerse informado acerca de lo que la opinión pública juzga de los servicios y funciones públicas que le atañen;
- 10.- A rendir cuenta y razón de su actuación en el servicio público y a asumir las responsabilidades que del escrutinio social emanen.

VOCACIÓN POR EL SERVICIO PÚBLICO

¿Qué esperan los ciudadanos de sus servidores públicos

QUE LO ATIENDAN CON CORTESÍA

QUE LE RESUELVAN SUS ASUNTOS EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE

QUE LE DEMUESTREN EMPATÍA Y SENSIBILIDAD

QUE LE DEN UN TRATO HUMANO

QUE LE RESPETEN SUS DERECHOS Y GARANTÍAS

QUE LO ORIENTEN DEBIDAMENTE PARA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES

QUE LE PRESTEN SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD

QUE NO MALGASTEN EL DINERO DE SUS IMPUESTOS

QUE NO LE COBREN MORDIDAS EN LOS TRÁMITES

QUE NO ABUSEN DE SU PODER

¿Qué espera la administración pública de sus empleados?

Para consolidar una auténtica vocación por el servicio público se debe transitar de la imagen arcaica del BURÓCRATA a la del moderno SERVIDOR PÚBLICO:

- Del tradicional empleado público detrás del escritorio a uno capacitado que esté al frente de un servicio
- De un simple dependiente de mostrador a un útil y necesario prestador de servicios.
- De un renuente empleado en espera de despachar a un entusiasta empleado en espera de servir.
- De un malhumorado empleado que atiende por obligación, a un amable empleado que atiende por vocación de servicio.

Estos propósitos se logran cuando el servidor público es capaz de vislumbrar más allá de procesos gubernamentales y de gestión meramente administrativa. Y ve en cambio los productos concretos de su actuación, tales como una obra pública en funcionalidad, un trámite resuelto en tiempo y forma, una inspección ejecutada para prevenir algún ilícito, un monitoreo ambiental, un desahogo de tránsito vehicular, la limpieza de una vía pública, etcétera.

La ciudadanía y la administración pública esperan de los empleados públicos que cumplan con sus obligaciones, de tal modo que justifiquen y legitimen el pago de impuestos y la existencia del gobierno, para la solución de necesidades colectivas. Tarea por demás compleja, pero al mismo tiempo retributiva.

TODOS LOS TRABAJOS SON DIGNOS Y MÁS QUE TENER MUCHOS TÍTULOS INOPERANTES ES MEJOR HACER LAS COSAS BIEN ASPIRANDO A LA EXCELENCIA

LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL

DECLARACIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Es el informe que debe realizar el Servidor Público acerca de sus bienes, de su cónyuge y dependientes económicos, es además una obligación que impone la ley, para evitar que los Servidores Públicos obligados incurran en conductas de peculado y enriquecimiento ilícito.

Conforme al artículo 82 fracción VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Puebla, tiene obligación de presentar su declaración de situación patrimonial el servidor público municipal que desempeñe cargo de:

Secretario General, Contralor, Secretarios de las dependencias municipales del H. Ayuntamiento de Puebla, Subsecretarios, Subcontralores, Coordinadores Generales, Directorios Generales de los Organismos Descentralizados, Directores, Tesorero, Jefes de Departamento, Secretario Técnico, Coordinador Administrativo, Coordinador Ejecutivo, Encargados de Área, Supervisores, Inspectores, Auditores, Actividades de Fiscalización, Magistrados del Tribunal de Arbitraje Municipal, Juez Calificador, Secretarios de Juzgado, Cajeros, Jefes de Sector de Tránsito Municipal, Encargado de Área de Tránsito Municipal, Coordinador Jurídico de Tránsito Municipal, Coordinador de grupos especiales de Tránsito Municipal, Presidentes de Juntas Auxiliares, Regidores de Juntas Auxiliares, Tesorero de Juntas Auxiliares, quienes tengan a su cargo personal, quienes desempeñen una o mas funciones de dirección o similar, quienes desempeñen funciones de supervisión o similar, quienes manejen, recauden o administren fondos y recursos Públicos Federales, Estatales o Municipales.

En caso de no cumplir con esta obligación te puedes hacer acreedor a las siguientes sanciones:

En caso de no presentar la Declaración Inicial o la modificación

+Multa hasta por cien días de salario mínimo

En caso de no presentar Declaración Final

+Multa económica hasta por cincuenta días de salario mínimo.

En caso de no pagar la multa dentro de los primeros cinco días hábiles

+Se iniciará procedimiento administrativo de Determinación de Responsabilidad, pudiendo ser destituido o inhabilitado, así como la ejecución de la multa.

Si tú entraste a trabajar el 15 de febrero, el plazo para entregarla es este 15 de abril

Evita sanciones, si es la primera vez que la presentas deberás anexar, fotografía, copia de comprobante domiciliario, copia de identificación oficial.

Puedes presentar tu Declaración

* Mediante formato impreso en el Departamento de Amparos y Situación Patrimonial

ó

* A través de la página de internet
www.pueblacapital.gob.mx

LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL

Declaración Inicial

Reporta situación patrimonial del servidor público al momento de ingresar a trabajar.

Se presenta dentro de los 60 días hábiles posteriores a la fecha de posesión.

Declaración Anual

Reporta la evolución patrimonial del servidor público del año inmediato anterior, y en el cual presentó sus servicios.

Se presenta durante el mes de febrero de cada año.

Declaración Final

Reporta la evolución patrimonial del servidor público, desde la última declaración, hasta el momento de su retiro del servicio.

Se presenta dentro de los 30 días hábiles posteriores haber dejado su cargo.

Para mayores informes acércate al Departamento de Amparos y Situación Patrimonial de la Contraloría Municipal, Ubicada en la 4 Oriente No. 11 Planta baja, Col. Centro o marca al 404 5300 ext. 116.

SITPEL

Situación Patrimonial en Línea

Contraloría
Municipal
LA EFICIENCIA QUE Queremos*

PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE

El Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Puebla surge con la necesidad de identificar las condiciones y la diversidad de factores presentes en el Municipio, para poder planear su desarrollo en armonía con el medio ambiente. Dicho programa fue realizado con la coordinación de autoridades de los tres órdenes de gobierno, y la participación ciudadana a través de diferentes instituciones académicas, industriales, comerciales y organizaciones ciudadanas no gubernamentales.

Representa una visión integral del territorio e implica la óptica de la sustentabilidad con acciones de Proyecto Urbano Participativo involucrando actores sociales en la transformación del territorio de manera activa y responsable.

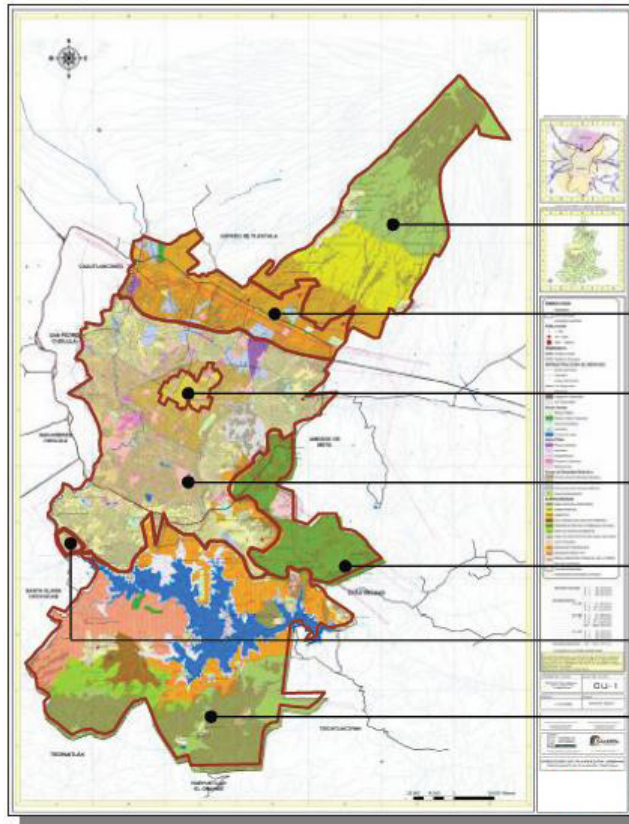
Este Programa está enfocado a atender diversos “**Polígonos de Actuación**” como son:

Preservación Ecológica con Proyectos Especiales: Malinche

Objetivo Principal.- Aprovechar el potencial de la zona para actividades ecoturísticas, generar proyectos alternativos sustentables, y generar recursos.

Urbanización con Densidad Controlada

Objetivo Principal.- Lograr la creación de espacios urbanos de calidad, recuperar y crear áreas verdes, recreativas y espacio público, y evitar las construcciones en zonas que presentan peligro, flujos y deslizamientos son los principales objetivos de éste polígono de acción.



Polígonos de Actuación

- Preservación Ecológica con Proyectos Especiales _ Malinche
- Urbanización con Densidad Controlada
- Urbanización y Protección del Patrimonio Edificado con DC
- Urbanización con Densidad Selectiva
- Urbanización con Preservación del Patrimonio Natural
- Regularización de la Tenencia de la Tierra
- Preservación Ecológica con Proyectos Especiales _ Valsequillo

Estructura Urbana, Usos, Destinos y Reservas

PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE

Urbanización y Protección del Patrimonio Edificado con Densidad Controlada

Busca la conducción del proceso de redefinición de funciones y de centralidad urbana, el mejoramiento integral habitacional, fortalecimiento de la economía urbana de la zona, la atención al desarrollo social, y el mejoramiento integral de la implantación, operación y evaluación de las acciones de planeación.

Urbanización con Densidad Selectiva

Objetivo Principal: Crear espacios urbanos de calidad, recuperar y crear áreas verdes, recreativas y espacio público, fomentar proyectos con una menor ocupación del suelo y mayor utilización, y sentar las bases para una nueva forma de Urbanización Sustentable.

Urbanización con Preservación del Patrimonio Natural

Objetivo principal.- Conservar del patrimonio natural con riqueza biótica, lograr una urbanización sustentable y respetuosa del medio ambiente, la integración al proyecto de masas arbóreas, cuerpos de agua, etc., realizar proyectos con menor ocupación del suelo, y potenciar el uso de tecnologías sustentables.

Regularización de la Tenencia de la Tierra

Objetivo principal.- Dar certidumbre jurídica en la tenencia de la tierra, sentar las bases para lograr un territorio de mayor calidad, y realizar programas parciales de desarrollo urbano sustentables.

Preservación Ecológica con Proyectos Especiales: Valsequillo

Objetivo principal.- Lograr la creación de espacios urbanos de calidad, la recuperación y creación de áreas verdes, recreativas y espacio público, la realización de proyectos con una menor ocupación del suelo y mayor utilización, así

como, sentar las bases para una nueva forma de urbanización sustentable, y propiciar una nueva forma de construir la ciudad (áreas de rehabilitación ecológica, áreas de compensación de equipamiento y servicios, corredores viales de integración territorial, áreas con programas de mitigación de riesgos, corredores verdes, recuperación de espacio público y centros de barrio.)

Además de éstos polígonos de acción, también se tomaron como punto de partida las problemáticas detectadas en la realidad urbano-territorial mediante diversas inspecciones de campo, revisión documental y a las demandas ciudadanas, y éstas básicamente son: visión reducida del territorio, traza vial inadecuada, conformación de ejidos, y la división geopolítica.

En base a lo anterior se pretende desarrollar procesos para el mejoramiento de la calidad de vida aminorando el deterioro de los ecosistemas mediante la creación de espacios de calidad (imagen urbana, dotación de servicios, infraestructura, equipamiento, servicios) y acciones que coadyuvan a tener un territorio con red de ecoparques urbanos, áreas verdes productoras, calles parques, corredores biológicos en las zonas de preservación ecológica, selvas ciudadanas, etc.

A pesar de los esfuerzos en los últimos años, todavía hay un largo camino por recorrer en materia de cobertura de distintas infraestructuras y solución de diversos conflictos sociales, urbanos y ambientales. Sin embargo, hoy tenemos la oportunidad para que todos los poblanos, en coordinación con las autoridades, definamos

LA CIUDAD QUE *queremos**

MARCO JURÍDICO DEL SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL

Los servidores públicos estamos sujetos a una serie de reglas para el desarrollo de nuestras actividades. Estas reglas se pueden traducir en un sin fin de instrumentos normativos, desde la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, hasta los manuales internos de organización de cada una de las dependencias nos señalan reglas de actuación.

Si lo anterior además lo multiplicamos por cada uno de los ámbitos de gobierno: el federal, el estatal y municipal (cada uno de los cuales tiene una cantidad impresionante de ordenamientos), nos encontramos con una serie infinita de normas aplicables al servicio público, de las cuales, solo por mencionar algunas tenemos:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla
 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal
 Ley de Amparo
 Ley de Desarrollo Social para el Estado de Puebla
 Ley de Deuda Pública para el Estado Libre y Soberano de Puebla
 Ley de Expropiación para el Estado de Puebla
 Ley de Fraccionamientos y Acciones Urbanísticas de Estado Libre y Soberano de Puebla
 Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios
 Ley de Hacienda Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla
 Ley de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento del Municipio de Puebla
 Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla
 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla
 Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla

Ley de Planeación
 Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla
 Ley de Protección a los No Fumadores para el Estado de Puebla
 Ley de Protección a los Animales para el Estado de Puebla
 Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla
 Ley del Seguro Social
 Ley del Transporte del Estado de Puebla
 Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público
 Ley Federal del Trabajo
 Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación
 Ley General de Asentamientos Humanos
 Ley General de Contabilidad Gubernamental
 Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente
 Ley General para el Control del Tabaco
 Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos
 Ley Orgánica Municipal
 Ley de Ingresos del Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2010
 Ley de Ingresos del Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2011
 Presupuesto de Egresos del Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2010
 Presupuesto de Egresos del Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2011
 Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2010
 Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2011
 Manual de Contabilidad Gubernamental
 Ley para el Federalismo Hacendario del Estado de Puebla
 Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

PUBLICACIONES

Durante el mes de marzo del año 2011, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Diario Oficial de la Federación, las disposiciones legales que a continuación de detallan:

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

FECHA	CONTENIDO
18/03/2011	SECRETARÍA DE SALUD Convenio Específico en materia de transferencia de recursos del Programa Oportunidades, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla
17/03/2011	SECRETARÍA DE SALUD Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla
14/03/2011	INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento especial sancionado incoado con motivo de la denuncia presentada por el Partido Revolucionario Institucional en contra del Partido Acción Nacional así como de diversos concesionarios de radio y televisión con emisoras en los estados de Baja California, Coahuila, Chiapas, Chihuahua, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas y Veracruz, hechos que constituyen probables infracciones Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con número de expediente SCG/PE/PRI/CG/099/2010
10/03/2011	SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Convenio que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Puebla relativo al mecanismo de ajuste de las compensaciones del Fondo de Estabilización de Ingresos de las Entidades Federativas, a que hace referencia el artículo 21, fracción II, segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
09/03/2011	SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Puebla
09/03/2011	SECRETARÍA DE SALUD Convenio de Coordinación y transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla, que tiene por objeto transferir recursos presupuestarios federales que permitan a la entidad realizar gastos de dignificación de unidades móviles del Programa Nacional de Caravanas de la Salud
08/03/2011	SECRETARÍA DE SALUD Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución de los programas y proyectos de protección contra riesgos sanitarios, así como para el fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla

SALARIOS MÍNIMOS

96 (Primera Sección)

DIARIO OFICIAL

Jueves 23 de diciembre de 2010

COMISION NACIONAL DE LOS SALARIOS MINIMOS

RESOLUCION del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos que fija los salarios mínimos generales y profesionales vigentes a partir del 1 de enero de 2011.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.

RESOLUCION DEL H. CONSEJO DE REPRESENTANTES DE LA COMISION NACIONAL DE LOS SALARIOS MINIMOS QUE FIJA LOS SALARIOS MINIMOS GENERALES Y PROFESIONALES VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2011.

Salarios Mínimos 2011

A

\$ 59.82

B

\$ 58.13

C

\$ 56.70

* Puebla pertenece al área geográfica C

Consejo de Representantes para fijar los salarios mínimos legales.

TERCERO.- En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del apartado A) del artículo 123 constitucional y artículos 91 y 93 de la Ley Federal del Trabajo, se continuaron los estudios técnicos sobre las áreas geográficas y las profesiones, oficios y trabajos especiales de las ramas de actividad económica; en este sentido se confirma el número y la integración municipal de las áreas geográficas ya establecidos en el año 2010 y, por lo que respecta a las profesiones, oficios y trabajos especiales, la Dirección Técnica, de conformidad con la atribución que le confiere la fracción IV del artículo 561 de la Ley de la materia, y de acuerdo con los trabajos realizados en el proyecto: Sistema de Salarios Mínimos Profesionales aprobado en el

ADJUDICACIONES

El pasado 17 de diciembre de 2010 el Honorable Cabildo aprobó en sesión extraordinaria el Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2011.

En dicho documento se establecen entre otros puntos, los montos para las adjudicaciones de bienes, prestación de servicios y arrendamientos, así como los montos para adjudicación de obra pública para el Municipio de Puebla.

ADJUDICACIONES DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS

De acuerdo a la normatividad estatal, los municipios podrán adjudicar adquisiciones, arrendamientos y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I.- Licitación Pública;
- II.- Concurso por Invitación;
- III.- Procedimiento de Adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas; y
- IV.- Adjudicación Directa.

MONTOS PARA LAS ADJUDICACIONES DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS

PROCEDIMIENTO	MONTO DESDE	MONTO HASTA
LICITACIÓN PÚBLICA	\$1,210,000.00	-----
CONCURSO POR INVITACIÓN	\$500,000.00	\$1,210,000.00
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	\$86,500.00	\$500,000.00
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$19,600.00	\$86,500.00
CONTRATACIÓN DIRECTA POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.	-----	\$19,600.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011

PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, EL LÍMITE MÁXIMO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS SERÁ DE \$855.000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.); LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES ÚNICAMENTE PODRÁN REALIZARLAS A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.

LOS MONTOS ESTABLECIDOS PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS DEBERÁN CONSIDERARSE SIN INCLUIR EL IMPORTE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

ADJUDICACIONES

En los supuestos que de manera excepcional, las dependencias y las entidades, bajo la responsabilidad de sus titulares y con sujeción a las formalidades que los mismos preceptos establecen, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos mediante los procedimientos de excepción que establecen las fracciones II, III y IV. Con apego a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA

Todas las obras públicas y los servicios que con ellas se relacionen, que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, sólo se podrán contratar mediante los siguientes procedimientos:

- I.- Licitación pública;
- II.- Invitación a cuando menos cinco personas;
- III.- Invitación a cuando menos tres personas; y
- IV.- Adjudicación directa.

MONTOS PARA LAS ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA

PROCEDIMIENTO	MONTO DESDE	MONTO HASTA
LICITACIÓN MEDIANTE CONVOCATORIA	\$1,240,000.00	-----
INVITACIÓN A UN MÍNIMO DE CINCO PERSONAS	\$620,600.00	\$1,240,000.00
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	\$311,000.00	\$620,600.00
ADJUDICACIÓN DIRECTA		\$311,000.00

LOS MONTOS ESTABLECIDOS PARA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEBERÁN CONSIDERARSE SIN INCLUIR EL IMPORTE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

PARA LA APLICACIÓN DE ESTE PRECEPTO Y CON EL FIN DE DETERMINAR EN CUÁL DE LOS RANGOS ESTABLECIDOS EN LAS FRACCIONES ANTERIORES QUEDA COMPRENDIDA UNA OBRA, ÉSTA DEBERÁ CONSIDERARSE INDIVIDUALMENTE, EN EL ENTENDIDO DE QUE, EN NINGÚN CASO, EL IMPORTE TOTAL DE UNA OBRA PODRÁ SER FRACCIONADO.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011

La contratación de obras públicas y servicios relacionados con la misma, se podrá llevar a cabo sin realizar el procedimiento de licitación únicamente de conformidad con lo establecido en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

ACCIONES POR PUEBLA

SISTEMA MUNICIPAL DIF

Es el encargado de promover el desarrollo integral de la familia en el municipio, con servicios y programas que beneficien a la población en materia de salud, nutrición, atención psicológica y legal, capacitación y prevención de la violencia.

De esta manera, el Sistema Municipal Dif pone en marcha el programa "Cinco Pasos por Tu Salud en Familia"

Sistema Municipal DIF
LA FAMILIA QUE QUEREMOS*

1 Muévete
A cualquier edad, la actividad física es indispensable para nuestra Salud.

2 Toma agua
Mantenerse hidratado es indispensable para las funciones de tu cuerpo.

3 Come verduras y frutas
La OMS recomienda el consumo de verduras y frutas diariamente.

4 Mídete
Monitorear nuestro estado de salud y medir nuestro estilo de vida nos ayudará a tener una vida más sana.

5 Comparte
Disfruta con tu familia y tus seres queridos todos los pasos del programa.

Puebla
Gobierno Municipal

Cerrada Fco. I Madero No, 413, Col. San Baltazar Campeche.
Puebla, Pue.



LA FAMILIA
QUE QUEREMOS*

DATOS HISTÓRICOS

LA TOMA DE PUEBLA (1867)

El 2 de abril de 1867 tuvo lugar una batalla en las afueras de la Ciudad de Puebla entre elementos del ejército mexicano de la república, al mando del Gral. Porfirio Díaz contra las tropas al servicio del Segundo Imperio Mexicano comandada por el Gral. François Achille Bazaine, compuesta de soldados conservadores mexicanos y franceses durante la Segunda Intervención Francesa en México. También conocida como la Toma de Puebla (1867).

Durante la Guerra de Reforma, mientras liberales y conservadores se enfrentaban en aquella lucha que se prolongó por varios años, los líderes políticos del partido conservador gestionaban el apoyo de Europa y el establecimiento de un imperio en México encabezado por un príncipe europeo.

Las acciones del general Porfirio Díaz fueron sobresalientes durante la Guerra de Reforma. En plena intervención participó como general de brigada en las batallas de Acultzingo, la del 5 de Mayo y en el sitio de Puebla de 1863; pero, sin duda, su arrojo resultó determinante para la derrota de los imperialistas el 2 de abril de 1867, cuando al mando del ejército republicano tomó la ciudad de Puebla.

La Batalla se realizó principalmente sobre el Convento del Carmen que era el lugar más sólido de las tropas imperiales, pues era ese el lugar donde se encontraba la mayor parte de los efectivos. Los cuales resistieron con tenacidad, sin embargo, al amanecer Puebla había caído en poder de los Republicanos. La toma de Puebla constituyó una derrota clave para los imperialistas, contribuyendo decisivamente al triunfo de la República.



Ese triunfo en Puebla abrió el camino para que los republicanos entraran a la Ciudad de México.

La derrota de la intervención extranjera dejó a México libre de la presión exterior, y la victoria política y militar del grupo liberal sobre el conservador representó el término de agrias disputas.

Finalmente, Maximiliano se rindió en Querétaro el 15 de mayo de 1867 y fue sometido a un juicio cuya sentencia lo llevó a ser fusilado. Dos meses después, el 15 de julio, Benito Juárez entró triunfalmente a la capital del país. Así, los republicanos vencían y restauraban la República que el imperio de Maximiliano pretendió liquidar.

Fuente

www.inehrm.gob.mx
www.bicentenario.gob.mx
www.sedena.gob.mx